

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1757
15 de septiembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

PROPUESTA DEL PRESIDENTE ACERCA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE DESARME DE 2005

Proyecto de decisión

La Conferencia adopta la decisión siguiente:

1. La Conferencia establece, por la duración del actual período de sesiones y en relación con el tema 1 de la agenda, titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", un Comité ad hoc sobre desarme nuclear. El Comité ad hoc intercambiará información y opiniones sobre medidas prácticas para realizar esfuerzos progresivos y sistemáticos con miras al logro de este objetivo, y al hacerlo estudiará la aplicación de enfoques orientados hacia las tareas de carácter multilateral que se puedan realizar en el futuro.

En el cumplimiento de sus funciones, el Comité ad hoc tendrá en cuenta las actividades en curso y las opiniones y propuestas existentes, así como las propuestas que puedan surgir del estudio y el debate.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el actual período de sesiones.

El mandato del Comité ad hoc será examinado según proceda teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes y las tareas previstas en el futuro.

2. La Conferencia establece, por la duración del actual período de sesiones y en relación con el tema 1 de la agenda, titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", un Comité ad hoc, que se encargará de negociar un tratado no discriminatorio y multilateral que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos, teniendo en cuenta todos los proyectos y propuestas existentes, así como las iniciativas futuras, con miras a permitir que la Conferencia logre redactar un proyecto definitivo lo antes posible.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el actual período de sesiones.

3. La Conferencia establece, por la duración del actual período de sesiones y en relación con el tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", un Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El Comité ad hoc identificará y examinará, sin limitaciones ni menoscabos, temas o propuestas concretos, entre los que podrían figurar medidas relativas al fomento de la confianza o la transparencia, principios generales, obligaciones contraídas en virtud de tratados y la elaboración de un régimen capaz de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Al hacerlo, el Comité ad hoc tendrá debidamente en cuenta la necesidad de contribuir activamente al objetivo del uso pacífico del espacio ultraterrestre y la prevención de la carrera de armamentos en él, al tiempo que promueve la estabilidad internacional y respeta el principio de seguridad sin menoscabo para todos.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el actual período de sesiones.

El mandato del Comité ad hoc será examinado según proceda teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes y las tareas previstas en el futuro.

4. La Conferencia establece, por la duración del actual período de sesiones y en relación con el tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", un Comité ad hoc encargado de elaborar recomendaciones sobre cómo negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

El Comité ad hoc presentará a la Conferencia de Desarme un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que finalice el actual período de sesiones.

El mandato del Comité ad hoc será examinado según proceda teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pertinentes y las tareas previstas en el futuro.

5. El establecimiento de estos órganos subsidiarios no descarta la creación de cualesquiera otros órganos subsidiarios o el nombramiento de coordinadores especiales si en la Conferencia existe consenso para hacerlo. Dicho establecimiento se aprueba también sin menoscabo del derecho de los Miembros de la Conferencia a avanzar en relación con posiciones o propuestas ya formuladas o que se formulen en el futuro.

6. La Conferencia acuerda revisar su programa de trabajo a más tardar en el período de sesiones de 2009, con el objeto de reflejar en él aquellas novedades acaecidas en la escena estratégica internacional que afecten a los intereses en materia de seguridad de los Estados Miembros a título individual, y de darles respuesta.
